"*

CESION DE PARTICIPACIONES DE

LA COMPAÑIA SECOYA CIA.LTDA.

OTORGADA POR:

LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE -

ESCRITURA CIA.LTDA.

A FAVOR DE :

EL ARQ. AUGUSTO ANZOLA IRIARTE Y DEL DR. CRUZ ELIAZ ALMEIDA

CUANTIA: S/ 180.000,oo

"*"*"*"*"*"*"*"*"*"

En la ciudad de San Francisco de Quito,- Capital de la República del Ecuador,- hoy día, veintitres de enero de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón- Quito, comparecen - los señores: Patricio Sánchez de estado civil casado en su calidad de Gerente de la Compañía Ecuatoriana de Escritura Compañía Limitada; El Ingeniero Jorge Masseneth, de- estado civil casado, en su calidad de Apoderado del señor Arquitecto Augusto Anzola Iriarte, según constan de los - respectivos documentos habilitantes que se agregan; Y el- Doctor Cruz Elías Almeida, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad

de nacionalidad ecuatoriana, excepto el Ingeniero Jorge-
Masseneth que es de nacionalidad colombiana, domiciliados
en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligar
se a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escri
tura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor lite-
ral y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En
su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer cons--
tar la siguiente de cesión de participaciones.- COMPARE-
CEN: En calidad de cedente la Compañía Ecuatoriana de Es
critura Compañía Limitada, debidamente representada por-
su Gerente el señor Patrício Sánchez, quien actúa autori
zado por la Junta General de Socios y como cesionarios -
el señor Arquitecto Augusto Anzola Iriarte representado-
por el señor Ingeniero Jorge Masseneth, como se demues--
tra del poder que se adjunta y el Doctor Cruz Elías Al--
meida por sus propios derechos.- Los comparecientes son-
Ecuatorianos a excepción del señor Ingeniero Jorge Masse
neth que es colombiano.- ANTECEDENTES.- La Compañía SECO
YA COMPAÑIA LIMITADA se constituyó mediante Escritura Pú
blica, celebrada ante el Notario Doctor Miguel Altamira-
no el veinte y dos de julio de mil novecientos setenta y
seis y se inscribió en el Registro Mercantil el trece -
de Agosto de mil novecientos setenta y seis.- b) La Jun-
ta General Extraordinaria de Socios de SECOYA COMPAÑIA -
LIMITADA, celebrada el ocho de octubre de mil novecien--
tos ochenta, autorizó a la Compañía ECUATORIANA DE ESCRI
TURA COMPAÑIA LIMITADA, ceda sus ciento ochenta partici-
paciones a favor del señor Augusto Anzola y Doctor

Cruz Elías Almeida como se demuestra del acta adjunta.-
En consecuencia se acuerda: - PRIMERO.- La Compañía -
ECUATORIANA DE ESCRITURA CIA. LTDA. cede y transfiere -
a favor del señor Arquitecto Augusto Anzola Iriarte -
ciento setenta y ocho participaciones y a favor del Doc
tor Cruz Elías Almeida dos participaciones, cada una de
mil sucres, oo/loo (S/ 1.000,oo) .- SEGUNDO.- Los cesio-
narios aceptan la cesión por ser hecha en seguridad de-
sus intereses.- TERCERO.- El valor de la venta es exac-
tamente igual al valor de la participación.- CUARTO.- -
En consecuencia los actuales socios de SECOYA COMPAÑIA-
LIMITADA son: Augusto Anzola mil ciento noventa y ocho-
participaciones , Doctor Cruz Elías Almeida dos partici
paciones.- Usted señor Notario sírvase agregar las cláu
sulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla fir
mada por el Doctor Cruz Elías Almeida, con Matrícula --
Profesional número mil ciento veinte y cinco del Colegio
de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes -
aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les
fue integramente esta escritura por mí el Notario, fir-
man conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
firmado) Señor Patricio Sánchez.- firmado) Ingeniero -
Jorge Masseneth.- firmado) Doctor Cruz Elías Almeida. --
firmado) El Notario, Doctor Rodrigo Salgado Valdez.- -
DOCUMENTOS HABILITANTES : - COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA-
GENERAL DE SOCIOS DE ECUATORIANA DE ESCRITURAS CIA. LTDA.
En la ciudad de Quito el día de hoy seis de octubre de -
mil novecientos ochenta, a las tres de la tarde, en el -

local social de la compañía, ubicada en la calle Dieciocho

[illegible]tiembre doscientos trece se reunen los señores Alvaro Márquez, Augusto Anzola y Hernando Cárdenas socios de Ecuatoriana de Escrituras Compañía Limitada, preside la reunión el titular señor Hernando Villagómez y actúa de secretario el señor Patricio Sánchez. El presidente ordena se haga la nómina de asistentes y las participaciones que representa, la misma que es la siguiente: Augusto Anzola novecientos ochenta, Alvaro Márquez novecientos ochenta y Hernando Villagómez Cuarenta.- El señor Presidente manifiesta que el único tema a tratar es el siguiente: cesión de las participaciones que tienen en la compañía Secoya Cía. Ltda. , en virtud de que las actividades de las dos empresas son completamente disímiles.- Luego de las deliberaciones correspondientes, - se decide ceder las ciento ochenta participaciones de la compañía; para lo cual se autoriza al Gerente para que- concurra a la Junta General de Secoya que se reunirá el ocho de octubre, ofrezca en venta y suscriba la correspondiente escritura.- Por cuanto no hay nada más que - tratar se levanta la sesión a las tres y treinta, se - concede diez minutos para redactar el acta que una vez aprobada la firma los asistentes.- La presente acta se- halla suscrita por los socios Augusto Anzola, Alvaro - Márquez y Hernando Villagómez.- CERTIFICO.- Señor Patricio Sánchez.- Secretario.- firmado) Ilegible.- ... SECOYA CIA. LTDA.- COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE SECOYA CIA. LTDA.- En la ciudad de Quito, el día

de hoy ocho de octubre de mil novecientos ochenta, a las diez p.m. en el local social de la compañía, ubicado en la calle Cordero cuatrocientos diez y seis de Diciembre- se reunen los señores Arquitecto Augusto Anzola Iriarte, y el señor Patricio Sánchez V., Gerente de Ecuatoriana - de Escritura Cía. Ltda.- Preside la reunión el presidente titular Arquitecto Augusto Anzola Iriarte y actúa de- secretario el gerente Ingeniero Jorge Mazenett F.- El - presidente ordena se haga la nómina de los asistentes y- las participaciones que representan, la misma que es la siguiente: Arquitecto Augusto Anzola Iriarte mil veinte- participaciones y Ecuatoriana de Escrituras ciento ochen ta participaciones.- El único tema a tratar es la cesión de participaciones de Ecuatoriana de Escritura Cia. Ltda. El gerente de la compañía manifiesta que por decisión de la Junta General de Socios de la Compañía se debe vender la participación que tiene en Secoya Cía. Ltda., razón - por la cual las ofrece en venta al otro socio Arquitecto Augusto Anzola I. quien luego de una serie de aclaracio- nes acepta comprar ciento setenta y ocho participaciones Por cuanto se debe ceder dos participaciones, se decide- aceptar como nuevo socio al Doctor Cruz Elías Almeida - quien desea adquirir dos participaciones.- Por cuanto no hay nada más que tratar, se levanta la sesión a las diez y treinta , previa aceptación de la redacción del acta,- que de acuerdo con la Ley la suscriben los socios.- La - presente acta se halla suscrita por los señores Arquitec to Augusto Anzola I., Presidente .- Patricio Sánchez V.-

Socio.- CERTIFICO: Ingeniero Jorge Mazenett F.- Gerente Secretario.- firmado) Ilegible.- ... ECUATORIANA DE ESCRITURA CIA. LTDA.- Quito, enero siete de mil novecientos ochenta y uno.- Señor Don: Patricio Sanchez Villagómez.- Presente.- Muy señor nuestro: La Junta General de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE ESCRITURA CIA. LTDA. llevada a cabo el día lunes cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno , resolvió designar a usted para el cargo de GERENTE, por el período de un año, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con las atribuciones constantes en el artículo ocho de los estatutos de la Compañía, constituída mediante Escritura pública otorgada ante el señor Notario Doctor Salvador González Merchán, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil legalmente el día doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- Mucho agradeceré a usted, se sirva dar la razón de su aceptación, y por mi parte, y en el nombre de la Compañía, me complazco por tan merecida designación.- Muy atentamente,- firmado) Hernando Villagómez Cobo, Presidente. - RAZON: Agradezco la designación de Gerente de la Compañía ECUATORIANA DE ESCRITURA CIA. LTDA. y con esta fecha acepto el cargo.- Quito enero siete de mil novecientos ochenta y uno.- firmado) Patricio Sanchez Villagómez Gerente.- .Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número ciento noventa y cinco del Registro de Nombramientos Tomo ciento doce.- Quito, a veinti-

tres de enero de mil novecientos ochenta y uno.- Registro Mercantil.- firmado) Ilegible, El Registrador.- Sigue un sello.- ... COPIA DEL PODER ESPECIAL, OTORGADO POR: EL - SEÑOR ARQUITECTO AUGUSTO ANZOLA IRIARTE.- A FAVOR DE; - EL SEÑOR INGENIERO JORGE MAZANETH FLORES.- CUANTIA: INDE TERMINADA.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de octubre de mil novecientos ochenta, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón, comparece por sus propios derechos el señor Arquitecto Augusto- Anzola Iriarte.- El compareciente es mayor de edad, de - estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, y dice que eleve a - Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de Escrituras Públicas sírvase hacer constar el siguiente Poder Especial.- Comparece el señor Arquitecto Augusto Anzola Iriarte, ciudadano colombiano, - residente en esta ciudad, quien dice: Que otorga poder - especial al señor Ingeniero Jorge Mazaneth Flores, para- que suscriba la escritura pública de cesión de ciento -- setenta y ocho participaciones de un mil sucres cada una que hace la Compañía Ecuatoriana de Escrituras C. Ltda.- a favor del poderdante y que corresponden a la Compañía- SECOYA CIA. LTDA. . Sírvase agregar las demás cláusulas- de estilo.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla- firmada por el Doctor Cruz Elías Almeida Bravo, matrícu-

la número mil ciento veinticinco, la misma que el compa
reciente acepta y ratifica en todas sus partes , y leída
que le fue íntegramente esta escritura por mí el Nota--
rio, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.- firmado) Arquitecto Augusto Anzola Iriarte.- firma-
do) El Notario, Doctor Rodrigo Salgado Valdez.- Se otor-
gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA -
CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito, a veintitres -
de enero de mil novecientos ochenta y uno.- firmado) Doc
tor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del -
Cantón.- Sigue un sello.- COPIA.- PROTOCOLIZACION DE =
RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA .- OTORGADA POR EL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- A FA
VOR DE.- AUGUSTO ANZOLA IRIARTE.- CUANTIA: INDETERMINA-
DA.- REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS =
NOVENTA.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION, -
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. -
EN USO de las facultades que le confieren los Decretos-
Supremos números setecientos ochenta y nueve, de once -
de Septiembre de mil novecientos setenta y siete y, VIS
TOS: El Decreto Supremo número novecientos setenta y -
cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta -
y uno reformado mediante Decreto Supremo número novecien
tos -A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta-
y seis, la declaración número doscientos veintiuno de -
veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho ,-
efectuada por el señor AUGUSTO ANZOLA IRIARTE, de nacio

nalidad colombiana, la solicitud y la documentación co-- rrespondiente que reposa en los archivos de este Ministe rio.- R E S U E L V E : AUTORIZAR al señor AUGUSTO ANZO- LA IRIARTE, de nacionalidad colombiana, residente en el- Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacien- temente, poseedor de la Visa doce-VI otorgada el veinte- de diciembre de mil novecientos setenta y seis, por el - Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en- la Constitución, aumentos de capital, compra de acciones participaciones o derechos de compañías constituidas o - por constituirse en el Ecuador.- El señor AUGUSTO ANZOLA IRIARTE que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente auto- rización las veces que fuere necesario para lo cual, en- cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Reso lución, conferida por el Notario Público. DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las - Notarías Públicas del País. COMUNIQUESE.- dado en Quito a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.- CERTI FICA.- firmado) Milton Cevallos Rodriguez, Subsecretario de Comercio e Integración.- firmado) Arturo Naranjo Ceva llos, Director Nacional Administrativo Financiero.- RA-- ZON DE PROTOCOLIZACION.- El día de hoy, en el Registro - de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo, en una foja útil protocolizo el documento que an- tecede.- Quito, a diecisiete de mayo de mil novecientos-

setenta y ocho.- firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón.- Sigue un sello.- Sello.- Se protocolizó ante mí, en fé de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.- firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón.- Sigue un sello.- ... COPIA. - CERTIFICADO.- CERTIFICO que la Junta General de Socios de SECOYA CIA. LTDA., en sesión celebrada el ocho de -- octubre de mil novecientos ochenta, resolvió por unanimidad autorizar a la Compañía ECUATORIANA DE ESCRITURACIA. LTDA., para que ceda y transfiera el valor de ciento ochenta (180) participaciones sociales de S/ 1.000,oo cada una descompuestas de la siguiente manera: A favor del Sr. Arq. Augusto Anzola Iriarte 178 participaciones y a favor del Dr. Cruz Elias Almeida dos participaciones de S/ 1.000,oo cada una.- Muy atentamente, firmado) Ingeniero Jorge Mazenett F., Gerente General, SECOYA - Cía. Ltda.- Quito, ocho de octubre de mil novecientos - ochenta.- .. RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con la cual he practicado minuciosa confrontación, encontrándole idéntica en su contenido, de lo cual doy fe.- Extiendo esta diligencia al amparo de la disposición contenida en el numeral quinto del Artículo dieciocho de la Ley Notarial Queda anotada en el libro de Diligencias y archivada una

xeroxcopia.- Quito, a veintitres de enero de mil novecien
tos ochenta y uno.- firmado) Doctor Rodrigo Salgado Val-
dez, Notario Décimo Primero del Cantón.- Sigue un sello.

Se otorgó ante mí,-
en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTI
FICADA, firmada y sellada, en Quito, a once de febrero -
de mil novecientos ochenta y uno.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIO DECIMO PRIMERO

RAZON:- Tomé nota de la -
escritura cuya copia antecede, al margen de la escritura pú-
blica celebrada ante mí, el 22 de Julio de 1.976.
Quito, a 26 de Febrero de 1.981.

El Notario,

Dr. Miguel A. Altamirano A.

--ta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número - 116 del Registro Industrial de trece de agosto de mil novecientos setenta y seis, a fs. 350 Vta., Tomo 8, correspondiente a la constitución de la Compañía "SECOYA CIA. LTDA.", lo referente al contenido de la presente cesión de participaciones . - Se anotó en el Repertorio bajo el número 5650 .- Quito, a dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y uno .- Enmendado: Industrial - VALE .- EL REGISTRADOR .-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. Carlos Cueva Cabezas
REGISTRADOR MERCANTIL